



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 016 -2023-MPA/GM

Ascope 20 MAR. 2023

VISTO: Expediente n.º 0992-2023-MPA, presentado por ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN, sobre Liquidación de Beneficios Sociales, e Informe n.º 095-2023-RR.HH./MPA, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe n.º 031-2023-MPA/SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe n.º 029-2022-MPA/OGPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe n.º 064-2023-MPA/OGA, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º cuyo texto vigente es el contenido en la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, en el artículo I del Título Preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; en ese sentido las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20º y el artículo 27º de la Ley en comento.

Que, mediante Decreto Legislativo 276 se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecido en el artículo 54º literal c) Son beneficios de los servidores y funcionarios públicos la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En el cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto calculatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 304-2019-MPA/GM, de fecha 11 de octubre de 2019, se aprueba la Liquidación de Beneficios Sociales por el importe total de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 29/100 SOLES (13,925.29) a favor del ex trabajador ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN, identificado con DNI 18825784 y se autoriza la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar el pago, con cargo al presupuesto de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con las previsiones presupuestal y demás procedimientos correspondientes que conllevan a la formal ejecución, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Que, mediante expediente administrativo del rubro visto, el ex servidor empleado, ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN, solicita se le realice el pago por el concepto de liquidación de beneficios sociales aprobada con Resolución Gerencia Municipal 304-2019-MPA/GM, de fecha 11 de octubre de 2019 que hasta la fecha no ha sido cancelada y es de suma urgencia contar con economía, puesto que es necesario solventar el tratamiento médico que necesita.

www.muniascope.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Que, en ese orden de ideas el Sub Gerente de Recursos Humanos, a través de su informe n.º 095-2023-RR.HH./MPA, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería emita un informe respecto al cumplimiento del pago realizado al ex servidor empleado ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN por concepto de liquidación de beneficios sociales, con la finalidad de determinar la deuda de lo solicitado.

Que, mediante informe n.º 031-2023-MPA/SGT, de fecha 08 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Tesorería, manifiesta que habiendo realizado la búsqueda en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF correspondiente al año 2022 y en los expedientes físicos existentes en el área de tesorería de los años 2019, 2020 y 2021, se ha podido comprobar que el Sr. ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN, desde la fecha de su cese, ocurrido el día 3 de setiembre del 2019, no presenta ningún pago por concepto de sus Beneficios Sociales, según como ordena la Resolución Gerencial N° 304-2019-MPA/GM, de fecha 11 de octubre de 2019.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al proveído emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, emite su Informe n.º 029-2022-MPA/OGPP, en el cual manifiesta que de acuerdo a lo revisado y evaluado en el PIA/PIM AF 2023 se ha verificado que existe crédito presupuestario para la atención del pago según cronograma que deberá aprobarse hasta el monto de S/ 13,925.99 durante el año fiscal 2023 (Enero a Diciembre), los mismos que serán atendidos con ingresos corrientes de la Municipalidad Provincial de Ascope, con un propuesta de S/ 5,000.00 como cuota inicial a partir de marzo 2023, y 8 cuotas de S/ 992.00 (abril a noviembre 2023) y una última cuota de S/ 989.99 en el mes de diciembre 2023.

Que, mediante Informe n.º 064-2023-MPA/OGA, de fecha 16 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina General de Administración, manifiesta que por recomendación de Procuraduría de esta Entidad se solicita la ampliación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2019-MPA/GM, reconociéndose el pago pendiente del ex servidor municipal ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN, asimismo se elabore y aprueba el cronograma de pagos según lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con la Certificación Presupuestal respectiva.

Estando a los considerandos expuestos, con el Visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGO presupuestado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del año 2023 respecto de la Liquidación por concepto de Beneficios Sociales del ex servidor municipal ENRIQUE CANCIO ACEVEDO CHOLAN por el importe de S/ 13,925.99 (Trece Mil Novecientos Veinticinco con 99/100 Soles), conforme lo establecido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 304-2019-MPA/GM. De acuerdo al siguiente detalle.

N° CUOTAS	MESES	AÑO	IMPORTE
01	24 DE MARZO	2023	5,000.00
02	28 DE ABRIL	2023	992.00
03	30 DE MAYO	2023	992.00
04	30 DE JUNIO	2023	992.00
05	31 DE JULIO	2023	992.00
06	31 DE AGOSTO	2023	992.00
07	29 DE SEPTIEMBRE	2023	992.00
08	31 DE OCTUBRE	2023	992.00
09	30 DE NOVIEMBRE	2023	992.00
10	29 DE DICIEMBRE	2023	989.99
	TOTAL		S/ 13,925.99



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, con la finalidad de que oportunamente se cumpla con cancelar la acreencia laboral reconocida, conforme los extremos aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR con la presente resolución al interesado, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, para los fines de atención, registro y control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

